



Ref.: Expte. Nº 6192/96.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a permutar la calle pública ubicada
- - - - - entre las fracciones I y II, Circunscripción IX, Sección
E, por la construcción de una capa asfáltica de 10.800 m², de acuerdo
a las especificaciones técnicas que determine el D.E. sobre la base de
un espesor de 5 cm. El plazo para la concreción de las obras será de
sesenta días de notificada la presente.

Artículo 2º: Deróganse las disposiciones de la Ordenanza 2320/97 en
- - - - - cuanto dispone la permutación en favor de esta Comuna de
la fracción denominada como "trazado de la calle propuesta".

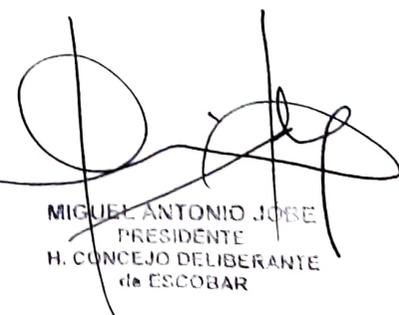
Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

- - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES
- - - - - DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Queda registrada bajo el Nº 2426/97.-


NESTOR CARLOS DE NEGRI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
de ESCOBAR




MIGUEL ANTONIO JOSÉ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
de ESCOBAR